RESOLUCIÓN NÚMERO 000368 DEL 04 de JUNIO DE 2024

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en las Leyes 489 de 1998, 909 de 2004, 1341 de 2009 y los Decretos 2489 de 2006, 093 de 2010, 4169 de 2011, 1083 de 2015, 648 de 2017 y 301 de 2024, la Resolución 00984 del 26 de marzo de 2024 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 648 de 2017, señala con relación a la vacancia definitiva que: *"El empleo queda vacante definitivamente en los siguientes casos: 1. Por renuncia regularmente aceptada. 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción. 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa. 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional. 5. Por destitución como consecuencia de proceso disciplinario. 6. Por revocatoria del nombramiento. 7. Por invalidez absoluta. 8. Por estar gozando de pensión. 9. Por edad de retiro forzoso. 10. Por traslado. 11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente. 12. Por declaratoria de abandono del empleo. 13. Por muerte. 14. Por terminación del período para el cual fue nombrado y 15. Las demás que determinen la Constitución política y las leyes"*.

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 909 de 2004, establece que el criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública, y que tales criterios se podrán ajustar a los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en dicha ley. A su vez, el artículo 23 de la misma norma señala que, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en dicha ley. Y, el capítulo 2 del título 13 del Decreto 1083 de 2015, dispone la meritocracia en la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva del orden nacional

Que, mediante la Resolución No. 000280 del 21 de abril del 2023 de la Agencia Nacional del Espectro, se modificó y adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta personal de la Agencia Nacional del Espectro, determinando las funciones del empleo Subdirector Código 0040 Grado 24 de la Dirección General del área funcional de la Subdirección de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro, así

"(…)

1. *Diseñar y proponer procesos, normas y procedimientos para la administración y gestión de los recursos humanos, físicos y financieros de la ANE que garanticen el cumplimiento de su misión.*
2. *Proyectar y entregar los informes solicitados por las diferentes entidades de control que deban ser presentados por él o por el Director de la Agencia, de acuerdo con su competencia.*
3. *Dirigir y liderar los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por la ANE; los procesos financieros presupuestales, contables y de tesorería; los procesos de gestión del talento humano y la promoción*

de la cultura organizacional; los procesos de gestión de recursos físicos, con fundamento en la normatividad legal vigente en la materia y teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la ANE.

4. *Dirigir el seguimiento, evaluación técnica y financiera de los planes, programas, proyectos y preparar los respectivos informes internos y externos.*
5. *Diseñar e implementar prácticas y mecanismos de gestión, seguimiento y control sobre los procesos y fuentes generadoras de recursos de la ANE.*
6. *Dirigir y consolidar la elaboración de los proyectos de presupuesto de funcionamiento y planes de inversión y las solicitudes de traslado y adición presupuestal, así como del Programa Anual de Caja de la ANE de conformidad con las obligaciones financieras adquiridas y según las directrices que al respecto imparta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación y realizar los respectivos seguimientos.*
7. *Impartir directrices y supervisar la rendición de informes fiscales, presupuestales y contables de los recursos asignados a la ANE conforme a los requerimientos elevados por las autoridades competentes.*
8. *Dirigir la elaboración y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y ejecutar y responder por las acciones a cargo asociadas al cumplimiento del Plan de Acción de la entidad.*
9. *Ejercer las funciones de Ordenador del Gasto de conformidad con la delegación.*
10. *Dirigir y administrar los procesos de preparación y estructuración de estudios técnicos y pliegos de condiciones para los procesos de convocatorias y contratos que adelante la Entidad, teniendo en cuenta las políticas y directrices de la Dirección de la Entidad, los elementos técnicos propios del objeto de la convocatoria presentados por las Subdirecciones de la ANE, o establecidos mediante acuerdos o contratos que para el efecto suscriba la entidad.*
11. *Conocer, intervenir y responder por los procesos de convocatorias y contratación de acuerdo con los procesos y procedimientos legales y los propios de la entidad.*
12. *Impartir directrices para que, en desarrollo de la gestión administrativa, se adelanten las gestiones para la atención a los ciudadanos.*
13. *Proponer en las instancias correspondientes, la adopción de medidas o acciones que se requieran para proteger los intereses de la ANE.*
14. *Dirigir los procesos de notificación y publicidad de los actos administrativos de la Subdirección, así como la autenticación de los documentos de competencia de la ANE.*
15. *Ejercer las funciones de representación judicial, extrajudicial y administrativa de la entidad, en los procesos que se instauren en su contra o en los que esta deba promover, cuando sea delegado para ello, de conformidad con el acto de delegación, con la facultad de otorgar poder a abogados internos o externos.*
16. *Hacer seguimiento y revisión a la normatividad, doctrina y jurisprudencia existentes en relación con los temas a su cargo.*
17. *Dirigir y evaluar las actividades del personal a su cargo, conforme con los procedimientos e instrumentos definidos para tal fin en la entidad.*
18. *Adelantar los procesos disciplinarios a que haya lugar de los funcionarios y exfuncionarios a su cargo.*
19. *Dirigir y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal de la ANE, velando especialmente porque se cumplan las normas vigentes sobre esta materia.*
20. *Dirigir y evaluar las actividades relacionadas con los procesos a cargo de talento humano tales como selección, vinculación, desvinculación, evaluación de desempeño, administración de la nómina, bienestar, capacitación, entre otros.*
21. *Diseñar los procesos de organización, estandarización de métodos, elaboración de manuales de funciones y todas aquellas actividades relacionadas con la racionalización de procesos administrativos de la ANE.*

22. *Atender oportunamente por los canales habilitados por la entidad y según lo establecido en la normatividad vigente, las PQRSD de su competencia y realizar el seguimiento necesario para su cierre formal.*
23. *Dar cumplimiento a los lineamientos transversales establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, en pro de la sostenibilidad y mejora continua de los procesos en los que participa directa o indirectamente.*
24. *Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, siempre y cuando sean inherentes al propósito y naturaleza del cargo.*

(…)"

Que, la Coordinadora (E) del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Subdirección de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Empleo, certificó que analizada la hoja de vida de la señora **Pilar Andrea Ortega Torres**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.053.250 de Bogotá D.C., reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo Subdirector Código 0040 Grado 24 de la Dirección General del área funcional de la Subdirección de Soporte Institucional de la entidad, de acuerdo con las exigencias del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, consagra que previamente al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante debe ser publicada durante tres días calendarios en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el empleo; como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE-, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que, el 30 de mayo del 2024, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE-, publicó en su página web la hoja de vida de la señora **Pilar Andrea Ortega Torres**, y esta publicación se encuentra compartida en el enlace "publicaciones hojas de vida" de la página web de la Agencia Nacional del Espectro.

Que, transcurridos los tres (3) días calendario desde la fecha de la publicación a partir del 30 de mayo de 2024, no se recibieron observaciones por parte de la ciudadanía frente a la hoja de vida.

En mérito de lo expuesto, el Director General (E) de la Agencia Nacional del Espectro,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a la señora **Pilar Andrea Ortega Torres**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.053.250 de Bogotá D.C., en el empleo Subdirector Código 0040 Grado 24 de la Dirección General del área funcional de la Subdirección de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refiere el artículo precedente se sujetará a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2. Salario Mensual. Durante el tiempo que dure el nombramiento ordinario del empleo de Subdirector Código 0040 Grado 24 de la Dirección General del área funcional de la Subdirección de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro, la señora **Pilar Andrea Ortega Torres**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.053.250 de Bogotá D.C., tendrá derecho a percibir el salario de DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.079.145), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 301 de 2024, o de las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 3. Presupuesto. Los valores derivados en esta resolución serán cancelados con cargo al presupuesto de la presente vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2724 del 4 de enero de 2024.

Artículo 8. Comunicación. Ordenar al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Subdireccion de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro, comunicar el presente acto administrativo a la señora **Pilar Andrea Ortega Torres**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.053.250 de Bogotá D.C.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el día en que **Pilar Andrea Ortega Torres** tome posesión del cargo.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN HENAO PARRA
Director General (E)

Elaboró: Andrés Felipe Londoño. Profesional Universitario. Grupo de Gestión del Talento Humano
Laura Melisa Ceballos Delgado. Contratista. Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Diana Marcela Romero Villanueva. Coordinadora (E) Grupo de Gestión del Talento Humano
Carolina Gómez Cardozo. Contratista. Subdirección de Soporte Institucional.